

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ACCESO AL CUERPO DE MAESTRO (2017)

ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA

En todas las pruebas se valorarán los conocimientos específicos de la especialidad de EDUCACIÓN FÍSICA, así como la corrección en la expresión escrita y oral de los aspirantes.

En las pruebas que se realicen por escrito, las incorrecciones ortográficas restarán puntuación en la calificación que se obtenga según los criterios comunes para todas las especialidades.

PRIMERA PRUEBA. Prueba de conocimientos

1) PARTE A. Prueba práctica (A2)

La prueba consistirá en la resolución de un ejercicio práctico de Educación Física sobre los contenidos establecidos en el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria, relacionado con el temario que rige el procedimiento selectivo para el ingreso al Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades.. La prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

Se valorará:

- El rigor científico y claridad en su desarrollo.
- Se valorará la respuesta correcta a los epígrafes señalados.
- No serán valoradas las conclusiones no justificadas.

2) PARTE B. Prueba de temario..

Se valorará:

- Conocimiento científico del tema.
- Profundización con que se desarrolla el tema y la actuación con las nuevas tendencias y aportaciones científicas.
- Estructura del tema, su desarrollo completo y originalidad en el planteamiento.
- Presentación, orden y redacción del tema.
- Existencia de un esquema-índice del tema.
- Referencias bibliográficas que enriquezca el contenido.
- Desarrollo equilibrado de las distintas partes del tema.
- Capacidad de síntesis y la precisión en los desarrollos.
- Se considerarán los elementos transversales relacionados con el tema.

SEGUNDA PRUEBA. Prueba de aptitud pedagógica.

1. PARTE A. Presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica.

- 1) El incumplimiento de los requisitos formales: número mínimo de unidades, extensión y tipo de letra, impedirá que el aspirante supere la parte A de la segunda prueba. Si la programación no cumple el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a esta parte será 0 puntos.
- 2) Si la programación didáctica contiene menos de 15 unidades didácticas, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de la parte B de la segunda prueba, de un tema de entre tres extraídos al azar, por el mismo, del temario oficial de la especialidad.

Se valorará:

- Presentación, originalidad e innovación aportada.
- Desarrollo de los elementos del currículo: objetivos, competencias, contenidos, metodología, estándares y resultados de aprendizaje, y criterios de evaluación, según el

nivel al que corresponda la programación, así como procedimientos de evaluación y criterios de calificación e instrumentos.

- Correcta contextualización de la programación al currículo vigente en la Comunidad de Madrid según D. 89/2014, de 24 de julio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.
- Indicación expresa de la normativa de desarrollo.
- Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y alumnado con necesidades educativas especiales.

2. PARTE B: Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el Tribunal..

El aspirante podrá utilizar como apoyo el material que el mismo aporte y que considere oportuno. El material aportado no podrá ser susceptible de comunicación con el exterior.

Si en la parte A, el aspirante hubiera incumplido los aspectos formales de la Programación didáctica REFERIDOS AL NÚMERO MÍNIMO DE UNIDADES, elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por el mismo, del temario oficial de la especialidad de Educación Física.

Se valorará:

- El orden, la claridad y la coherencia en la exposición, la contextualización y la precisión en la terminología utilizada.
- La aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.
- El desarrollo completo de la unidad didáctica.
- Aportación de argumentos y datos actualizados respecto de la expresión oral.
- Concreción y corrección en las contestaciones aportadas en el debate con el Tribunal.